

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 12

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL SIGUIENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- 1.- El Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, presentó ante este Poder Legislativo, la iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, por medio de la cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio fiscal 2019, lo anterior mediante oficio No. DGG 1361/2018, signado por el LIC. ARMANDO RAMÓN PÉREZ GUTIÉRREZ, en representación y por ausencia del Secretario General de Gobierno.
- 2.- Mediante oficio número DPL/0064/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, las Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la iniciativa señalada en el punto anterior, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- 3.- Es por ello que los Diputados que integramos la Comisión que dictamina, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La iniciativa presentada por el Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, en su exposición de motivos, señala lo siguiente:

TOMO I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en su artículo 58, fracción XIX, establece como obligación del Ejecutivo a mi cargo: "Remitir cada año para su aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre, y en su caso, hasta el 15 de noviembre de cada seis años, cuando con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado".

La iniciativa que se somete a la consideración de esa Honorable Soberanía, se elaboró con fundamento en las expectativas y proyecciones económicas que establece el Poder Ejecutivo Federal en los Pre-Criterios Generales de Política Económica, para el Ejercicio Fiscal 2019; así como en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las expectativas que se establecen en dichos Pre-Criterios, señalan que aun cuando el panorama económico global ha mejorado en los últimos cinco años aún, se prevé un entorno externo complejo que, si bien muestra señales de una recuperación económica global más sincronizada, aún presenta riesgos a la baja.

Se advierte que, a pesar del referido entorno, la economía mexicana ha mostrado resistencia y un crecimiento sostenido y balanceado. La economía mexicana se ha mostrado resiliente gracias a la solidez de sus fundamentos macroeconómicos que se han visto robustecidos por la consolidación fiscal y una política monetaria autónoma y creíble. El avance en la implementación de las Reformas Estructurales ha favorecido el crecimiento económico.

Los pronósticos de inflación empleados son consistentes con las previsiones realizadas por el Banco de México, así como con su objetivo de inflación, para 2019 la cual se estima en un 3.0 por ciento.

Artículo 22. Los Programas con Recursos Concurrentes para el Ejercicio Fiscal 2019, sujetos a disponibilidad presupuestaria y liquidez financiera; proveniente de Transferencias Federales Etiquetadas, e Ingresos Propios se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 28. Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total
Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud	155,160,233	42,000,000	197,160,233
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	140,000,000	28,900,000	168,900,000
Programa de apoyo a Pequeños Productores	31,200,000	5,000,000	36,200,000
Tele Bachillerato Comunitario	7,932,000	8,000,000	15,932,000
Centros de Educación Media Superior a Distancia	20,084,087	20,000,000	40,084,087
Total	354,376,320	103,900,000	458,276,320

Artículo 23. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera, las **Previsiones para Atender Desastres Naturales y otros Siniestros** se distribuyen de la siguiente forma:

Tabla 29. Previsiones para Atender Desastres Naturales y otros Siniestros

Partida		Asignación Presupuestal
44800	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	23,242,571
44801	Unidad Estatal de Protección Civil	13,101,735
44807	Cruz Roja Mexicana, I.A.P.	7,911,996
44808	Patronato del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima, A.C.	748,840
44809	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa de Álvarez, A.C.	740,000
44810	Patronato H. Cuerpo Bomberos Voluntarios de Tecomán, A.C.	740,000
79100	Contingencias por fenómenos naturales	23,400,000
79101	Fondo de Desastres Naturales	23,400,000
Total		46,642,571

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Protección Civil; para el ejercicio fiscal 2019 se estimó una cantidad de **\$23,400,000** de pesos en la partida **79101 Fondo de Desastres Naturales** que representa la aportación estatal al FONDEN para atender a la población y a la infraestructura dañada en caso de desastres naturales.

Artículo 24. Para el Ejercicio Fiscal 2019, se destinan recursos para subsidiar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por un monto de **\$335,939,556** para la partida **44101 Subsidio a la Tenencia**.

Para tener derecho al Subsidio a la Tenencia se deberán cumplir los requisitos que señale al respecto la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 25. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas cuando:

- I. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal, a las que se les otorguen cuentén con autosuficiencia financiera;
- II. Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Entidades de la Administración Pública Paraestatal no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.